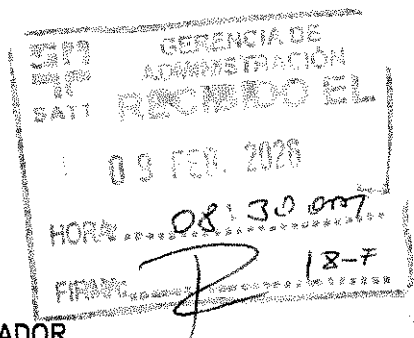


INFORME OCD/GR/SATT N° 093-2026



A : Lic. ERIKA MARÍA ZEGARRA PEREDA
Gerente de Recaudación y Control de Deuda

REFERENCIA : O. M N° 063-2025-MPT.

ASUNTO : PROPUESTA PARA GESTIÓN DE DEUDA POR LOCADOR.

FECHA : Trujillo, 05 de febrero del 2025.

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia mediante el cual se remite la propuesta de beneficios y actividades para la recuperación de deuda en materia tributaria, así como en concordancia con las diversas reuniones sostenidas con el monitor de la META SECO durante el ejercicio 2026, y habiéndose cumplido con el 100% de la meta asignada, se propone para el presente ejercicio replicar la Gestión de Deuda a través de la entrega de cartas masivas, las cuales contienen el estado actualizado de deuda de los contribuyentes.

Dicha actividad, si bien no fue programada inicialmente, se considera necesaria para asegurar la recaudación proyectada y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para el ejercicio 2025.

Esta intervención permitirá además difundir los vencimientos de los Tributos Municipales y los beneficios tributarios a un mayor número de sectores dentro del distrito, priorizando las urbanizaciones con mayor índice de morosidad.

PROPUESTA

Con el fin de ejecutar esta actividad, se requiere contratar los servicios detallados a continuación:

Del Servicio 01:

- Cantidad de personal: 06 personas
- Duración: 1 meses (del 16 de febrero al 16 de marzo de 2025, en función del vencimiento de la ordenanza de beneficios tributarios).
- Modalidad: Locación de servicios a todo costo (incluye gastos de traslado y/o movilidad dentro del distrito de Trujillo).
- Actividad: Distribución domiciliaria de cartas con información del estado de deuda y beneficios vigentes.

Esta campaña busca apoyar el cumplimiento de la meta de recaudación en el marco de la ordenanza de beneficios de pronto pago 2026.

Mes	Cantidad de gestiones	Costo unitario por gestión	Costo mensual por locador
FEBRERO – MARZO	4,520 gestiones	S/ 0.25	S/ 1,130.00

RESUMEN GLOBAL

Mes	Total, gestiones (6 locadores)	Costo total (6 locadores)
FEBRERO- MARZO	27,120	S/ 6,780.00

ENTREGABLES

Cada locador deberá presentar dos entregables:

01 entregable

- Contenido: Informe + reporte físico del control de gestiones (hasta 4,520 gestiones).
- Fecha límite de entrega: 16 de marzo del 2026.
- Monto a abonar por locador: S/ 1,130.00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se adjuntan los Términos de Referencia, elaborados en base a las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI). Se deja constancia que el servicio tiene una naturaleza temporal y eventual, no continua ni permanente, en el marco de contratación de servicios menores.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN:

En mérito a lo expuesto, y considerando la necesidad de contratar a 06 locadores de servicios para la ejecución de esta actividad, se solicita a su despacho la autorización correspondiente.

Asimismo, se remite la propuesta con los perfiles de seis postulantes, quienes cuentan con experiencia previa en gestión de deuda mediante cartas masivas, demostrando responsabilidad y eficiencia en sus anteriores desempeños, aspectos considerados como factores determinantes para la selección.

La propuesta de contratación se presenta en función del Anexo adjunto.



Lic. Kelly E. Llerena Rojas
RESP. OF. CONTROL DE DEUDA (C)
SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: La Gerencia
Para:
Remite correspondiente
Fecha: 09-02-26



Lic. Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

OFICINA DE CONTROL DE DEUDA (C)
SATT
RECIBIDO
09 FEB. 2026
HORA: 10:00

ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ÁREA USUARIA	OFICINA DE CONTROL DE DEUDA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Gestionar la Cobranza de Deuda Tributaria a través de medios no exigibles.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gestionar deuda a través de la entrega de cartas masivas a 27,120 contribuyentes cuyo domicilio se encuentre dentro del distrito de Trujillo,

1. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con la gestión de deuda en las urbanizaciones de mayor morosidad, mediante la entrega de cartas masivas en los domicilios fiscales de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, como parte de las funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT).

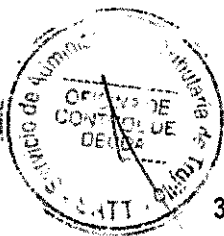
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) requiere contratar los servicios de **seis (06) personas naturales** (en adelante EL LOCADOR), bajo la modalidad de locación de servicios a **todo costo** (incluye los gastos de traslado y movilización), para la entrega de cartas masivas de gestión de deuda a **27,120 contribuyentes** cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro del distrito de Trujillo.

Esta actividad se enmarca en el cronograma de vencimientos establecido por la Ordenanza Municipal N.º 63-2025-MPT Pronto Pago con el fin de alcanzar las metas de recaudación del impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1	Gestión de Deuda a través de cartas masivas inductivas	27,120	Gestión con cartas inductivas



3.1 ACTIVIDADES

- EL LOCADOR realizará la entrega de cartas masivas de cobranza en los domicilios fiscales señalados por los contribuyentes, cubriendo sus propios gastos de movilización (servicio a todo costo).
- La retribución económica será **S/ 0.25 (veinticinco céntimos)** por cada entrega efectiva.
- Cada locador deberá entregar hasta **4,520 entregadas**.

3.2 ASIGNACION DE DOCUMENTOS POR CADA GESTIÓN A REALIZAR

- Las cartas serán asignadas por zonas (urbanizaciones específicas), en forma parcial, con un máximo de hasta **4,520 gestiones** por entregable.

3.3 REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

- El locador recibirá el padrón en formato Excel con las direcciones a gestionar.
- Los **reportes** deben ser entregados **interdiariamente**, indicando los resultados de cada gestión: entregado, no entregado, dirección inexistente, entre otros.

3.4 CRITERIOS DE ENTREGA



- Las gestiones deben realizarse con diligencia, asegurando la entrega de la carta en el domicilio fiscal del contribuyente, sin alteraciones en el contenido.

4. PLAN DE TRABAJO

MES	Detalle del Servicio	CANTIDAD DE HASTA	COSTO	COSTO MÁXIMO S/.
Mes de febrero-marzo	Gestión con Cartas Masivas	4,520	0.25	1,130

5. RESUMEN

ENTREGABLES	GESTIONES	IMPORTE S/
01 entregable de 06 locadores.	27,120	6780.00
TOTAL	27,120	6780.00

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser mayor de edad.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- Estudios secundarios concluidos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Contar con número de CCI (cuenta interbancaria) para pagos.

Experiencia del proveedor

- Experiencia previa en la entrega de cartas masivas o actividades similares de cobranza domiciliaria en el distrito de Trujillo.

Formación académica (de corresponder)

Capacitaciones (de corresponder)

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

Las áreas usuarias deben señalar el lugar donde se efectuará la prestación.

PLAZO:

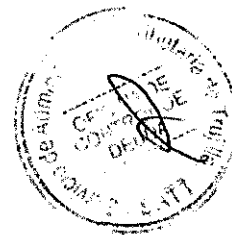
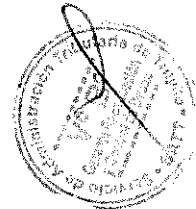
El plazo es de 30 días calendarios.

9. ENTREGABLES

- Productos esperados: Reportes de gestión con los resultados de entrega, según el padrón asignado. Formato: Digital (Excel) y físico, firmados y visados.
- Cronograma:
 - Reporte de entregable: Hasta el 17 de +marzo de 2025

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Control de Deuda, previa verificación del cumplimiento de los entregables y del reporte de gestiones presentadas.



11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

13. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRLL o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.

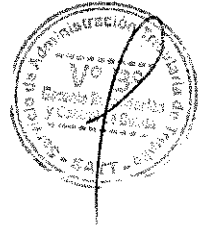
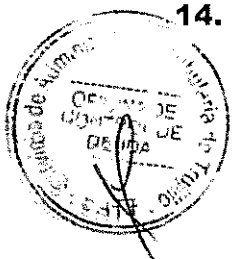
16. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

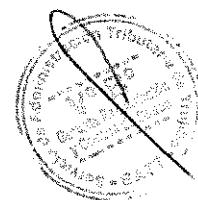
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: 05 de febrero del 2026.


Lic. Kelly E. Berena Rojas
RESR. OF. CONTROL DE DEUDA (E)
SATT



V°B° en cada hoja del término de referencia

Firma digital al final del responsable del área usuaria o área técnica estratégica